

**RESOLUCIÓN No. 712 de 2020**  
(Diciembre 30)

Por medio de la cual se aprueban y adoptan las Tablas de Retención Documental de la Contraloría Departamental del Tolima.

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 594 de 2000, el Acuerdo 04 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación y el Decreto 1080 de 2015, "Decreto Único Reglamentario Sector Cultura" artículo 2.8.2.2.2, elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 272, establece que las contralorías departamentales están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, tiene dentro de sus objetivos el cumplimiento de toda la normatividad en materia de gestión documental y archivo, conforme a lo establecido en la ley 594 y sus decretos reglamentarios, los cuales regulan la función archivística de la administración pública y señalan la responsabilidad de las entidades públicas de velar por la organización y conservación, así como la prestación de los servicios archivísticos.

Que la ley 594 de 2000, denominada "Ley General de Archivos" contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del estado.

Que el artículo 24 de la ley 594, establece la obligatoriedad para las entidades del estado de elaborar y actualizar las tablas de retención documental.

Que el artículo 2.8.2.5.8, del Decreto 1080 de 2015 "Por Medio de la Cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector cultura", estableció los cuadros y tablas de retención documental, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que la resolución interna No.668 de 24 de diciembre de 2018, por medio de la cual se crea el Comité de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Tolima, en su artículo 5 literal d indica: "*Aprobar tablas retención documental y las tablas de valoración documental del ente de control y enviarlas al Consejo Departamental*



*de Archivos del Tolima para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro"*

Que el acuerdo 04 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, indica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación e implementación de las tablas de retención documental.

Que el artículo 09 del Acuerdo 04 de 2019, establece que las tablas de retención documental, deberán ser aprobadas mediante actos administrativos expedidos por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el comité institucional de gestión y desempeño o quien haga sus veces.

Que en concordancia con los artículos 10 y 11 del acuerdo 04 de 2019, el Consejo Territorial de Archivos del Tolima, consideró que las tablas de retención de la Contraloría Departamental del Tolima cumplieran con los requisitos técnicos para ser convalidadas, según consta en acta No.03 del 01 de octubre de 2019 del Consejo Territorial de archivos.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, cumplió con el proceso de aprobación establecido en el artículo 09 del acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación y que el archivo General de la Nación de Colombia certificó el día 04 de junio de 2020, por medio de la Coordinadora del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias, Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental, que las tablas de retención Documental de la Contraloría Departamental del Tolima, reunían los requisitos de aprobación y convalidación, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el número TDR-228.

Que una vez realizado el anterior análisis el Contralor Departamental del Tolima,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar las tablas de retención documental de la Contraloría Departamental del Tolima, aprobadas en el acta 004 de fecha 29 de agosto de 2019 por el Comité de Gestión y Desarrollo, conforme la resolución No.668 del 24 de diciembre de 2018, las cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las tablas de retención documental serán aplicadas a la totalidad de la estructura organizacional de la Contraloría Departamental del Tolima, fijada por mandato constitucional y a través de la asamblea departamental del Tolima, mediante las ordenanzas 007 y 008 de 05 de abril de 2001, la Ordenanza 018 de mayo 18 de 2001 y ordenanzas 005 de 21 de junio de 2001, así como la resolución interna No.056 de 2020, "Por la cual se ajusta la Resolución 178 de Junio 23 de 2011 "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias

Laborales para los empleos de la Planta Global de Cargos de la Contraloría Departamental del Tolima”, así como aquellas resoluciones que la modifiquen o sustituyan, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 042 de octubre 31 de 2002, emitido por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuar la revisión y actualización de las tablas de retención documental, cuando la estructura orgánico funcional del organismo de control sea cambiada, se creen o supriman funciones de las unidades administrativas o cualquiera de los casos contemplados en el artículo 15 y 16 del Acuerdo 04 de 2019, emitido por el Archivo General de la Nación.

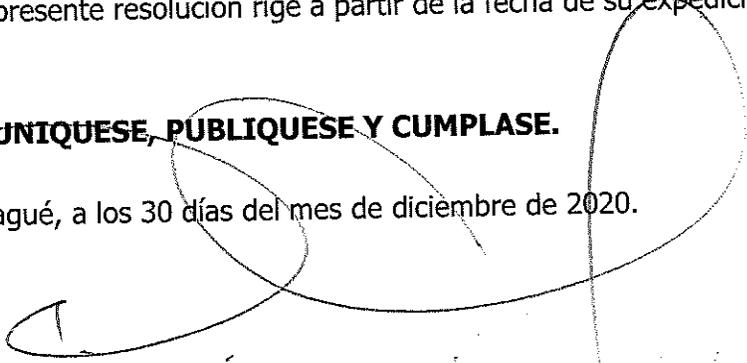
**ARTÍCULO CUARTO:** La supervisión, control, asesoría y seguimiento en el uso de la aplicación de las tablas de retención documental será responsabilidad de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima.

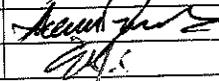
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada de Ibagué, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó	Fabián Giovanni Sánchez Troncoso	Abogado	
Revisó	Andrea Carolina Vargas Serrato	Secretaria General	
Vo.Bo.	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	